



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES/AS DE ATENCIÓN INFANTIL EN EL AULA MUNICIPAL DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Por la presente, el Ayuntamiento de Aracena convoca dos plazas para la contratación temporal de monitores/as de atención infantil, en el aula municipal de verano, cuyas bases son las siguientes:

Bases:

1. Objeto y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de dos monitores/as de atención infantil con destino en el aula municipal de verano, para su contratación laboral, como personal temporal para el desarrollo de las actividades que se organicen en dicho aula.

El servicio se prestará entre el 18 de junio y el 9 de septiembre de 2018 como máximo, en función de la demanda del servicio.

El número de monitores/as a contratar se podrá ampliar y vendrá determinado en función del número de menores que se inscriban y del resto de necesidades que se originen durante el desarrollo del servicio.

2. Jornada laboral.

La jornada laboral inicialmente prevista será a tiempo completo, de lunes a viernes, en horario de 8:00 h a 15:00 h., si bien, se podrá contratar a personal a tiempo parcial, para atender adecuadamente la demanda que se origine.

3. Consignación presupuestaria.

Los gastos derivados de esta contratación, serán consignados en la aplicación presupuestaria correspondiente, con objeto de sufragar los costes de salarios y seguridad social.

4. Requisitos de los/las aspirantes.

Podrán presentarse a la presente convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ciudadanía comunitaria o extranjero con residencia legal en España.
- Ser mayor de 18 años.
- Estar en situación legal de desempleo.
- Acreditar algún tipo de formación relacionada con la docencia infantil.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5. Publicación.

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Aracena.

6. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, acompañadas de fotocopia del DNI y de la documentación justificativa de los méritos alegados, y se presentarán en el plazo comprendido entre el 10 y el 25 de mayo de 2018 en el Servicio de Atención al ciudadano, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aracena con certificado digital o DNI electrónico, cuya dirección es la siguiente:
<http://aracena.sedelectronica.es/info.0>

7. Tribunal.

Estará integrado por el personal laboral fijo y/o funcionario del Ayuntamiento de Aracena que a tales efectos se nombre, ejerciendo como Secretario el del Ayuntamiento de Aracena.

8. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1ª. Valoración de méritos aportados mediante C.V., según el siguiente baremo:

- Por cada mes de experiencia en el mismo puesto que solicita, 5 puntos, con un máximo 40 puntos.

- Por cada mes de antigüedad en desempleo, 1 punto, con un máximo de 10 puntos.

- Por cursos relacionados directamente con el puesto que solicita (Animación y Dinamización), 1 punto por cada 25 horas lectivas, con un máximo de 20 puntos.

- Por formación del nivel superior a la exigida, 5 puntos si es una Diplomatura relacionada con el puesto (Trabajo Social o Magisterio) y 10 puntos si se trata de una Licenciatura o Grado Universitario (Educación Social, Educación, Psicología o Psicopedagogía)

- Por cada año de antigüedad en el censo de Aracena, 1 punto, con un máximo de 20 puntos.

La experiencia acreditada mediante contratos a tiempo parcial, tendrán una puntuación proporcional a la parcialidad de cada contratación.

2ª. Entrevista personal con el tribunal que a tales efectos se determine, donde se tendrán en cuenta aquellas otras capacidades, aptitudes y potencialidades no descritas en la primera fase: máximo 50 puntos.

La puntuación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases descritas.

La lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 1 de junio de 2018. Las reclamaciones podrán ser atendidas durante los días 4, 5 y 6

de junio, en horario de 10:00 a 14:00 horas. El día 7 de junio se publicará la lista definitiva, con las puntuaciones de la primera fase y con la fecha, lugar y hora en que se realizará la fase de entrevista.

9. Normativa e interpretación.

Sin perjuicio de la facultad del tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

Para más información pueden ponerse en contacto con el Departamento de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.

Aracena, 8 de mayo de 2018
EL ALCALDE

Manuel Guerra González